



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

0459

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

CONSIDERANDO :

Que, se ha presentado en este Ministerio la documentación requerida para la aprobación del Estatuto de la Fundación RIO CAYAPAS, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas;

Que, mediante Memorando N° 002 DNA de 23 de septiembre de 1994, el Director Nacional Agropecuario, emite el informe técnico favorable;

Que, con Memorando N° 007231 INEFAM-DIANYS de 17 de noviembre de 1994, el Director Ejecutivo del INEFAM, emite el informe técnico favorable correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas por los Arts. 86 de la Constitución Política del Estado y Título XXIX del Libro I del Código Civil, en concordancia con el Art. 157 del Reglamento a la Ley Forestal,

ACUERDA :

Art. 1.- Aprobar el Estatuto y conceder personería jurídica a la Fundación RIO CAYAPAS, domiciliada en la ciudad y provincia de Esmeraldas, con las siguientes modificaciones:

- El Art. 2, letra a) debe ser reemplazado por el siguiente texto:

"Efectuar proyectos que coadyuven al Desarrollo Social, para el efecto, fomentar: la reforestación, plantaciones frutícolas, la pesca y su industrialización, la acuicultura marina, y de agua dulce, la rancicultura y lombricultura con especies nativas. Fomento de la agricultura tradicional floricultura popular, la ganadería y su industrialización.

Las artesanías y su comercialización, la capacitación técnica para la formación de ejecutivos, administradores, expertos de nivel medio, instructores de artes y oficios, y obreros especializados para la agricultura, la pesca, la ganadería, la industria y el comercio."

- En el mismo Art. 2, agregar como letras i) y j) las siguientes:

"i) La Fundación coordinará las actividades relacionadas con aspectos agrícolas y forestales con la Dirección Nacional Agropecuaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, así como en el Instituto Nacional Forestal- INEFAM en todas las actividades relacionadas con sus respectivas competencias."



W. Bennett A.
FUNDACION "RIO CAYAPAS"
Dr. William Bennett A.
PRESIDENTE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

-2-

Aprobar y conceder personería jurídica
a la Fundación RIO CAYAPAS.

j) La Fundación que se caracteriza por ser una organización sin fines de lucro en todas aquellas actividades que se relacionen con aspectos agrícolas, forestales y de conservación de recursos naturales, deberá remitir un plan de trabajo a la Dirección Nacional Agropecuaria y al INEFAN, respectivamente, especificando los proyectos a efectuar la zona en que tendrán lugar los objetivos y procedimientos a seguirse".

- En el Art. 19 modificar cinco años por dos, pudiendo ser reelegido luego de un período.

- En el mismo artículo suprimir la letra g).

- El Art. 27 deberá ser reformado y dirá:

" El departamento técnico estará conformado con profesionales de las ramas agropecuarias y sociales de reconocida capacidad técnica".

- El Art. 31 deberá ser reemplazado por el siguiente texto:

"La disolución de la Fundación se producirá por resolución de la Asamblea General de Socios y con el voto de por lo menos las dos terceras partes de los mismos, o cuando el Ministerio de Agricultura y Ganadería, disponga su disolución al comprobarse que la fundación no cumple con los objetivos, fines y obligaciones registradas en sus Estatutos".

Art. 2.- Colificar como socios fundadores de la Organización a las siguientes personas:

BENNETT AYОВI SEGUNDO WILL	0905109724
PRECIADO RODRIGUEZ MERCEDES FELISA	0905488219
COROZO HEATLEY ROBER EDEM	0800449985
GUERRERO DELGADO LUISA RAQUEL	0800751331
PLAZA REALPE EDUARDO	0800383713
HUERTA PIMENTEL FABRISIA ALEJANDRINA	0800595779
LOPEZ CUERO CARMEN ELIZA	0800793242

Art. 3.- Disponer su inscripción en el Registro General de Fundaciones y Corporaciones, que para el efecto lleva el Instituto Nacional Forestal INEFAN.



reflex
FUNDACION "RIO CAYAPAS"
Dr. William Bennett A.
PRESIDENTE



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
QUITO - ECUADOR

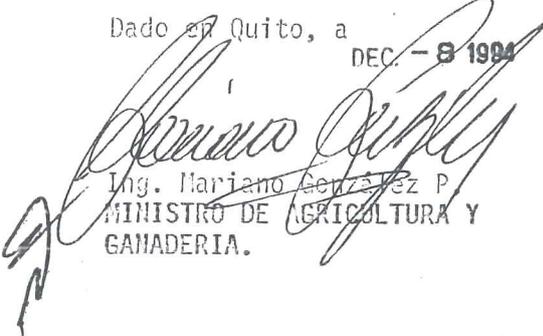
-3-

Aprobar y conceder personería jurídica a la
Fundación RIO CAYAPAS.

Art. 4.- De conformidad a lo dispuesto en el segundo inciso de la
letra c), del Art. 136 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo
de la Función Ejecutiva, notifíquese con copia del presente Acuerdo a
los interesados.

Dado en Quito, a

DEC. - 8 1994


Ing. Mariano González P.
MINISTRO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA.




FUNDACION "RIO CAYAPAS"
Dr. William Bennett A.
PRESIDENTE